

QUERCUS DEL TORMES, S. A.*Convocatoria Junta general extraordinaria de socios*

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Quercus del Tormes, S.A.» de 2 de diciembre de 2008 se convoca una Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en primera convocatoria, para el próximo 14 de enero de 2009, a las doce horas del mediodía, en el domicilio social de la Compañía, sito en Salamanca, calle de Padilleros, número 11, Bajo (y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora el 15 de enero de 2009) con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la concesión de préstamos y de pago de servicios.

Segundo.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Derecho de información: Se hace constar que los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o solicitar a ésta que les sea remitida de forma inmediata y gratuita, copias de los documentos que, en relación con los puntos del orden del día, van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluidos los preceptivos informes, en su caso.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta General convocada, los accionistas que sean titulares de acciones inscritas a su nombre en el libro registro de acciones con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante cualquier forma admitida por la legislación vigente.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, León Barriola Urruticoechea.—71.283.

RESIDENCIA SANTA AGNES, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 1 de Granollers, con el n.º 164/06, instruido a instancia de doña Remedios Martínez Cano contra la empresa Residencia Santa Agnes, Sociedad Limitada, se ha dictado Auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 1.177,66 euros.

Granollers, 1 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—69.839.

REYMA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. L. U. (Sociedad absorbente)**IBERSADE, S. L. U. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las sociedades Reyma Rehabilitación y Mantenimiento, S. L. U. e Ibersade, S. L. U., anuncian sus respectivos acuerdos, ambos de fecha el 19 de noviembre de 2008, de fusión por absorción por la primera de la segunda. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar de forma expresa que, los acreedores y socios tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Se hace constar de forma expresa que los socios, obligacionistas —en su caso— y los titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen el derecho de examinar en el domicilio social, los documentos a los que se refiere el Art. 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde la publica-

ción del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse respectivamente a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Getafe, 19 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de Reyma Rehabilitación y Mantenimiento, S. L. U. y de Ibersade, S. L. U., Don José Mariano Ruiz Rodríguez.—70.068. y 3.ª 11-12-2008

SALVADOR BLASI DOMENECH*Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers con el n.º 71.08 instruido a instancia de don Azzdin Afkir y otro contra don Salvador Blasi Domenech, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, por el importe de 7.442,43 euros.

Granollers, 1 de diciembre de 2008.—Secretaría Judicial Lourdes Sanchez Sanchez.—69.882.

SANJOSE TECNOLOGÍAS, S. A. U. (Sociedad absorbente)**ARTEL INGENIEROS, S. L. U. (Sociedad absorbida)****SEFRI INGENIEROS, S. A. U. (Sociedad absorbida)****INSTAL 8, S. A. U. (Sociedad absorbida)****SM KLIMA, S. A. U. (Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de Sanjose Tecnologías, Sociedad Anónima Unipersonal, en virtud de decisión adoptada, el día 30 de junio de 2008, y los Socios Únicos de Artel Ingenieros, Sociedad Limitada Unipersonal, Sefri Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, Instal 8, Sociedad Anónima Unipersonal y SM Klima, Sociedad Anónima Unipersonal, en virtud de decisiones adoptadas el día 30 de junio de 2008, después de aprobar los respectivos balances de fusión (los cuales coinciden con los balances incluidos en las respectivas cuentas anuales de cada una de dichas entidades, correspondientes a los respectivos ejercicios sociales de las mismas cerrados, todos ellos, el 31 de diciembre de 2007) y el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción simultánea de Artel Ingenieros, Sociedad Limitada Unipersonal, Sefri Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, Instal 8, Sociedad Anónima Unipersonal y SM Klima, Sociedad Anónima Unipersonal, (todas ellas, conjuntamente, las «Sociedades Absorbidas») por parte de Sanjose Tecnologías, Sociedad Anónima Unipersonal, (la «Sociedad Absorbente»), con la extinción, vía disolución sin liquidación de cada una de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito, con fecha de 25 de junio de 2008, por los Administradores de todas las sociedades participantes en la fusión.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión

durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Pontevedra a, 18 de noviembre de 2008.—Don Pedro Antonio Aller Román, Consejero Delegado de Sanjose Tecnologías, Sociedad Anónima Unipersonal, y Administrador Único de Artel Ingenieros, Sociedad Limitada Unipersonal, Sefri Ingenieros, Sociedad Anónima Unipersonal, Instal 8, Sociedad Anónima Unipersonal y SM Klima, Sociedad Anónima Unipersonal.—70.360. y 3.ª 11-12-2008

SEGOLAR, S. L.**(Sociedad absorbente) (Sociedad escindida)****CONSTRUCCIONES SEGOVIA, S. L. (Sociedad absorbida)****SEGOLAR, S. L.****INGOLSTADT RIESETH, S. L.****COSESA LOGISTICA, S. L.****COVINA LA VERNE, S. L.****GLENDORA MONTCLAIR, S. L.****(Sociedades beneficiarias de nueva creación)***Anuncio de fusión y escisión*

Se hace público que por acuerdo de las respectivas Juntas Generales de socios de las Sociedades «Segolar, Sociedad Limitada», y «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el día 24 de noviembre de 2008, se ha acordado por unanimidad la fusión de estas sociedades mediante la absorción de «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) por «Segolar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida, quedando «Segolar, Sociedad Limitada», plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las Juntas generales aprobaron asimismo los respectivos Balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 30 de septiembre de 2008, considerándose realizadas todas las operaciones de «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada» a efectos contables por «Segolar, Sociedad Limitada», desde el mismo día 21 de diciembre de 2008. Como consecuencia de la fusión, la Sociedad absorbente ha acordado en dicha reunión de la Junta, y por unanimidad, ampliar su capital social en la cantidad de 901.518,15 euros, mediante la emisión de 150.000 nuevas participaciones sociales de 6,010121 euros de valor nominal cada una, y con una prima de emisión de 33,99 euros por participación. En consecuencia con los acuerdos adoptados, las 1.500 participaciones sociales —que no se amortizan por imperativo de lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley Sociedades Anónimas— de la Sociedad absorbida «Construcciones Segovia, Sociedad Limitada» se canjearán por 150.000 participaciones de nueva emisión de la Sociedad absorbente «Segolar, Sociedad Limitada», ello conforme al tipo de canje establecido en el Proyecto. Igualmente se hace constar que, de forma simultánea, la misma Junta General de Socios de la sociedad «Segolar, Sociedad Limitada», de fecha 24 de Noviembre de 2008, celebrada con carácter universal, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad «Segolar, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida), que se disuelve, sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a cinco sociedades, una de nueva creación que mantendrá la denominación de «Segolar, Sociedad Limitada» (beneficiaria), y otras cuatro, igualmente de nueva creación, que girarán bajo la denominación de: «Ingolstadt Rieseth, Sociedad Limitada», «Co-